



PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2019-00180-00

DEMANDANTE: FREDY ALONSO JAIMES HERRERA

DEMANDADOS: JOSÉ MANUEL GONZALES ECHEVERRÍA, HERSILIA PRADA GONZÁLES y PERSONAS
INDETERMINADAS

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 772. PREVIO A NOMBRAR CURADOR SE REQUIERE

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que ha concluido el
termino de emplazamiento. Para proveer. Bucaramanga, 26 de julio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se solicita por el apoderado que representa al extremo activo se continúe con el trámite del asunto al hallarse vencido el término de emplazamiento de los demandados. No obstante, la publicación que por secretaría se efectuó fue respecto a las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, estando pendiente el emplazamiento de los demandados.

Por ello, en aras de garantizar el derecho de defensa del extremo pasivo, previo a designar curador ad litem para que los represente, se hace necesario requerir a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.** entidad en la que se encuentran afiliados **JOSÉ MANUEL GONZALES ECHEVERRÍA y HERSILIA PRADA GONZÁLES** según consulta realizada en ADRES, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre **JOSÉ MANUEL GONZALES ECHEVERRÍA** identificado con CC. 13.802.518 y **HERSILIA PRADA GONZÁLES** identificada con CC. 63.287.671.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.**, para que, una vez recibida la comunicación de la presente, en un término breve, se sirva informar la dirección física y electrónica que registre en sus bases de datos, sobre **JOSÉ MANUEL GONZALES ECHEVERRÍA** identificado con CC. 13.802.518 y **HERSILIA PRADA GONZÁLES** identificada con CC. 63.287.671.

SEGUNDO: LIBRAR y REMITIR por secretaría el oficio correspondiente a **SALUDTOTAL EPS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10336f9027550b687fe45b708e321f176bce222903d706d327112b75c300a1b**

Documento generado en 26/07/2022 08:03:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>